ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.03448) DE 2022
(13 JUNIO DE 2022)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ JURÍDICO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON LOS MODELOS DE GERENCIA JURÍDICA PÚBLICA Y DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO ADOPTADOS E IMPLEMENTADOS MEDIANTE DECRETO No. 4112.010.20.0439 DE 2021."

El Secretario de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0439 del 19 de junio de 2021, y en ejercicio de las facultades contenidas en el Decreto 411.0.20.0673 de diciembre 06 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que con la expedición del Decreto No. No. 4112.010.20.0439 del 19 de junio de 2021 "Por el cual se adopta los modelos de gerencia jurídica publica y de prevención del daño antijuridico en la administración central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones". Se efectuó la modificación del modelo de Gerencia Jurídica Pública Del Distrito de Santiago de Cali, que habían sido adoptados mediante los Decretos No. 4110.20.0930 de 2010[1], No. 411.0.20.471 de 2012[2], No. 411.0.20.0492 de 2014[3] y No. 411.0.20.0585 de 2017[4].

Que en vigencia del Decreto No. 411.0.20.0492 de 2014, la Secretaría de Educación expidió las Resoluciones No.4143.0.21.0111 de 2016 y Resolución No. 4143.010.21.10473 de 2017.

Que el artículo 21 y 21.1 del Decreto No. 4112.010.20.0439 del 2021, dispone:

> *"Articulo 21. El Modelo de Gestión Jurídica pública operará bajo el modelo de procesos y subprocesos, para apoyar los componentes de soporte y asesoría jurídica, producción normativa, defensa judicial y prevención del daño antijuridico, para el fortalecimiento de la toma de decisiones al comité de conciliación, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de las dimensiones, estrategias y metas del Plan de Desarrollo, bajo el siguiente esquema institucional.*
>
> *21.1 COMITÉ JURIDICO DE LOS ORGANISMOS: Se concibe como un espacio de estudio de los temas jurídicos y de defensa judicial que involucran el ámbito de competencias y funciones de cada Organismo de la Entidad.*
>
> *El Comité del Organismo estará integrado por el Jefe de Oficina de Unidad de Apoyo a la Gestión, o por el servidor público que haga sus veces, y por los profesionales del derecho de la planta de empleos y/o los contratistas que cumplan funciones o actividades jurídicas y de defensa judicial en el respectivo organismo.*
>
> *Las posiciones del Comité deberán constar en Actas y constituyen un insumo jurídico y de fortalecimiento de las estrategias de defensa judicial en asuntos concretos que deban sustentar los abogados y/o apoderados del Municipio ante el Departamento de Gestión Jurídica Publica y ante el Comité de Conciliación de Defensa Judicial de la Entidad en sede administrativa, judicial y extrajudicial".*

Que el artículo 32 y 33 del Decreto 4112.010.20.0439 del 2021, establece:

> *"Articulo 32. Implementación del modelo de Gestión Jurídica Pública. Para la implementación del MGPJ por parte de los diferentes Organismos de la Administración Distrital se seguirán las siguientes fases:*
>
> *32.1. Socialización y conocimiento del MGJP.*
>
> *32.2 Evaluación del entendimiento de las implicaciones del MGJP.*

---

1 *Por Medio del Cual se Adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Para la Protección y Conservación del Patrimonio Público Municipal.*
2 *Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 0930 del 30 de diciembre de 2010.*
3 *Por medio del cual se Ajusta el Modelo de Gerencia Jurídica Publica Municipal de Santiago de Cali y se Dictan Otras Disposiciones.*
4 *Por el Cual se Adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Publica Para el Municipio de Santiago de Cali.*

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.03448) DE 2022
(13 JUNIO DE 2022)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ JURÍDICO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON LOS MODELOS DE GERENCIA JURÍDICA PÚBLICA Y DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO ADOPTADOS E IMPLEMENTADOS MEDIANTE DECRETO No. 4112.010.20.0439 DE 2021."

32.3 Medición de estándares existentes en los diferentes organismos de la Administración Distrital.

32.4. Elaboración del plan de acción para la implementación del MGPJ.

32.5. Adopción de los componentes del Modelo, de acuerdo con el resultado de la medición y el plan de acción.

La implementación de las actividades establecidas en el Modelo deberá ser aplicado de manera paulatina en cada uno de los Organismos de la Administración Distrital, en los plazos que determine el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública y con el acompañamiento de esta.

Artículo 33. "El presente Decreto rige a partir de su expedición, deroga las demás disposiciones que le sean contrarias especialmente lo consagrado en el Decreto No. 4112.010.20.0585 de septiembre 4 de 2017".

Que mediante Circular No 4121.010.22.2.1020.001893 del 02 de junio de la presente anualidad, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública inicia la fase de implementación del Decreto Distrital No. 4112.010.20.0439 de junio 19 de 2021.

Qué por lo anterior, se hace necesario derogar las resoluciones No. 4143.0.21.0111 de 2016 y Resolución No. 4143.010.21.10473 de 2017, que no fueron expedidas con arreglo a los actuales modelos de gerencia jurídica pública y prevención del daño antijuridico del Distrito de Santiago de Cali, para en su lugar conformar el Comité Jurídico Interno de la Secretaría de Educación, de acuerdo con el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0439 de junio 19 de 2021.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conformar el Comité Jurídico Interno de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0439 de junio 19 de 2021 "Por el cual se adoptan los modelos de Gerencia Jurídica Publica y de Prevención del Daño Antijuridico en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", el cual estará integrado en forma permanente por profesionales del derecho que cumplan funciones o actividades jurídicas y de defensa judicial.

Parágrafo Primero: El comité Jurídico Interno se conforma para realizar estudios de temas jurídicos y de defensa judicial del Organismo, que sean sometidos a consideración de dicha instancia, y estará integrado por tres (3) profesionales del derecho, vinculados al Proceso de Gestión Jurídica de la Secretaría de Educación, así:

- El (la) líder del Proceso de Gestión Jurídica de la Secretaría de Educación.
- Dos abogados (a) del Proceso de Gestión Jurídica, designados(a) por el Secretario de Educación.

Parágrafo Segundo: De acuerdo con la naturaleza del asunto, el (la) líder del Proceso de Gestión Jurídica de la Secretaría de Educación, quien actuará como coordinador (a) del Comité Jurídico Interno del Organismo, podrá extender la invitación a los abogados adscritos a las correspondientes Subsecretarías, áreas, procesos o subprocesos de la Secretaría de Educación, en las que se genere el asunto objeto de estudio jurídico o

que puedan aportar elementos de juicio tendientes a dilucidar el tema objeto de análisis, quienes asistirán con el fin de ilustrar el mismo y participarán de él haciendo uso de voz, pero sin voto.

Al Comité podrán asistir como invitados con voz, pero sin voto, los funcionarios de cada una de las Subsecretarías de acuerdo con el asunto a tratar, aunque no sean profesionales del derecho.

Artículo Segundo: El (la) coordinador (a) del Comité Jurídico Interno del Organismo, tendrá como funciones: Organizar el equipo de trabajo, efectuar las convocatorias, levantar, recopilar y custodiar las actas conforme al sistema de Gestión Documental.

Artículo Tercero: El Comité Interno, se reunirá con el fin de estudiar los asuntos jurídicos y de defensa judicial de la Secretaría de Educación el primer martes de cada mes, pudiendo ser aplazada dicha reunión ordinaria de manera justificada, y en forma extraordinaria en cualquier momento que se requiera generar insumo jurídico y de fortalecimiento de las estrategias de defensa judicial en asuntos concretos que deban sustentar los abogados (a) y/o apoderados (a) de la Secretaría ante el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica y ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Distrito, constituyendo quórum decisorio por lo menos dos de sus miembros permanentes, y la adopción de la posición jurídica correspondiente se llevará a cabo por mayoría simple. De cada reunión se levantará el acta correspondiente.

Parágrafo Primero: Las posiciones que se adopten por el comité interno de la Secretaria de Educación, corresponderán a conceptos jurídicos, que al tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 4110.20.0142 del 9 de marzo de 2016 *"POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONCEPTOS JURÍDICOS, PROYECTOS DE ACUERDO Y OTROS DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"*, se entenderán como; *"(...) una opinión, apreciación o juicio, que por lo mismo se expresa en términos de conclusiones, sin efecto jurídico directo sobre la materia tratada, que sirve como simple elemento de información o criterio de orientación";* y el alcance que tendrá dicha posición será el que le otorga el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011[5], que dice lo siguiente: *"Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".*

Parágrafo Segundo: Las solicitudes que se realicen ante el Comité Jurídico Interno de la Secretaría de Educación, deberán ceñirse a los requisitos del artículo 25 del Decreto 4110.20.0142 del 9 de marzo de 2016.

Parágrafo Tercero: En el evento de que el asunto objeto de estudio jurídico sea de alto impacto, especial relevancia o sea considerado estratégico para el Distrito de Santiago de Cali, se remitirá el asunto atendiendo el principio de especialidad, al Comité de Doctrina y Asuntos Normativos y/o Comité de Fortalecimiento de la Defensa Judicial del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Artículo Cuarto: Remítase copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica.

5 *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.03448) DE 2022
(13 JUNIO DE 2022)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ JURÍDICO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON LOS MODELOS DE GERENCIA JURÍDICA PÚBLICA Y DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO ADOPTADOS E IMPLEMENTADOS MEDIANTE DECRETO No. 4112.010.20.0439 DE 2021."

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias especialmente las Resoluciones No. 4143.0.21.0111 de 2016 y No. 4143.010.21.10473 de 2017.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de junio de 2022,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Elaboró: Carlos Andrés Ariza Diaz – Profesional Universitario

Aprobó: Alejandro Navarro Sotomayor – Profesional Especializado